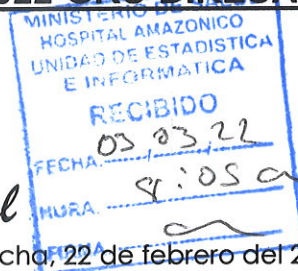


Nº 092-2022-GRU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 22 de febrero del 2022.



VISTO: El Memorándum Nº 100-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de febrero del 2022, Oficio Nº 060-2022-OA/UP-HA de fecha 01 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 060-2022-OA/UP-HA de fecha 01 de febrero del 2022, solicita la conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-COVID-19)";

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas, que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgo relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos ;

Que, el numeral 7.13.2 del documento técnico "Prevención, diagnóstico y tratamiento del personal afectadas por el Covid-19 en el Perú" medidas para el control de infecciones de los establecimientos de salud aprobado mediante Resolución Ministerial Nº193-2020/MINSA, señala que para el control de infecciones en los establecimientos de salud, se deben de desarrollar medidas de control administrativo, control ambiental, de protección respiratoria, y estándar de bioseguridad en el laboratorio, para el personal de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 316-2020-MINSA, se dispuso la conformación del "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-COVID-19) en todos los hospitales e institutos especializados del país, el cual es un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 316-2020-MINSA, establece que el "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-COVID-19) está conformado por: Un/a representante de la Oficina de Calidad, Un/a representante de la Unidad de Logística, Un/a representante de la Unidad de Epidemiología, Un/a representante del Departamento de Farmacia, Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Un/a representante del Cuerpo Médico, Un/a representante del Departamento de Enfermería;

Que, cabe indicar que los integrantes del referido comité debe de ejercer las siguientes funciones: Vigilar el uso de los equipos de Protección personal del recurso humano de las diferentes áreas de la





Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de febrero del 2022.

IPRESS, expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física y de ser el caso identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de Dirección General de la IPRESS, generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas de disponibilidad uso de EPP y otros recursos para la atención del COPVID-19, inclusive en situaciones de escasez, promover en los servidores de la IPRESS la responsabilidad para el ejercicio del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19, reportar a la Dirección General de la IPRESS cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes, elaborar informes semanales a la Dirección General de la IPRESS sobre el desarrollo de sus actividades y participar en espacios de diálogo entre el equipo de gestión y los servidores de la IPRESS, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP;

Que, mediante Memorándum N° 100-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 03 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral, "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-COVID-19)";

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el "Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-COVID-19)" del hospital Amazónico, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--|
| - LIC. MEDINA DEL CARPIO MÓNICA MILENE | JEFE (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD |
| - LIC. ADM. GOMEZ KUCH FELIPE CARLOS | JEFE (A) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO |
| - MED. DENT. CAMPOS ABENSUR WAGNER | JEFE (A) DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL |
| - Q.F. PISCONTE TIPISMANA JUANA ELENA | JEFE (A) DEL SERVICIO DE FARMACIA |
| - MED. TARAZONA TAPE SABDI JABNEET | RESPONSABLE DE SALUD OCUPACIONAL |
| - MED. RONCAL JIMENEZ ANGEL MARTTI | PRESIDENTE DEL CUERPO MEDICO |
| - LIC. ENF. TORRES RUIZ ZENIA MAURICIA | JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |

Nº 092-2022-GRU-DIRESA-HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de febrero del 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 del Hospital Amazónico, culminara sus Funciones a los treinta (30) días calendario posteriores a la conclusión de la emergencia sanitaria, con la presentación de un informe final a la Dirección Ejecutiva.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité, así como a las diferentes oficinas y/o unidades, servicios y departamentos del Haya.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
Med. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
CMP. 603491

RRP/LAMM
CC. : D.E.
: Adm.
: E. Informática
: Archivo

